



Resolución Directoral

N° 00424-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 14 de agosto de 2025

VISTOS: el INFORME 0000281-2025-ENSFJMA/DG-DD-PEE, de fecha 26 de junio de la Dirección de Difusión

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00350-2025-DD-ENSFJMA de fecha 26 de junio de la Dirección de Difusión, se aprueba la apertura del ciclo III 2025 de los talleres de danzas folclóricas peruanas de instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa en la sede Lima a realizarse del 16 de julio al 21 de agosto del 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00350-2025-DD-ENSFJMA, de fecha 26 de junio del 2025 se autoriza el inicio la apertura del ciclo III 2025 de los talleres de danzas folclóricas peruanas de instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa.

Que, con informe N° 00327-2025-ENSFJMA/DG-DD-PEE de fecha 10 de julio del 2025, el coordinador del Programa de Extensión Educativa, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 00350-2025-DD-ENSFJMA en cuanto a la apertura del ciclo III 2025 de los talleres de danzas folclóricas peruanas de instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa del 16 de julio al 21 de agosto del 2025, a efectos de permitir el control administrativo y arqueo de las inscripciones de apertura del ciclo III 2025 de los talleres de danzas folclóricas peruanas de instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa;

Que, con documento del visto, el Director de la Dirección de Difusión informa la afectación del cumplimiento de las metas y reprogramación de fecha de apertura del Programa de Extensión Educativa a causa de la mudanza de la sede Institucional;

Estando a los propuesto y visado por el Director de Difusión, Y;

EXPEDIENTE: PEE2025-INT-0050572

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F55223



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054- 2002 – ED, Reglamento general de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00350-2025-DD-ENFJMA, autorizando con eficacia anticipada la apertura del ciclo III 2025 de los talleres de danzas folclóricas peruanas de instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa del 06 de septiembre al 25 de octubre del 2025 para la sede Lima



ARTÍCULO 2.- APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00350-2025-DD-ENFJMA, autorizando el proceso de matrícula, en vías de regularización, del 01 de julio al 06 de octubre del 2025, para los talleres presenciales de danzas folklóricas peruanas e instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa.



ARTÍCULO 3.-ENCARGAR, a la Dirección de Difusión y Dirección de la Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de los resuelto mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: PEE2025-INT-0050572

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F55223

